

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 1512 DE 2020			
INFORME PERIODICO No. 4			
1. Datos generales			
Período del informe	13 de enero de 2021 al 5 de febrero de 2021	Número de contrato/convenio:	1512 DE 2020
Tipo de contrato/convenio	CONTRATO DE INTERVENTORÍA	Fecha suscripción contrato/convenio:	18 DE SEPTIEMBRE DE 2020
Valor Inicial del contrato/convenio	\$238.328.876	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	31 DE DICIEMBRE DE 2020
Objeto	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN INFRAESTRUCTURAS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) QUE HAN SIDO DESTINADAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL" (GRUPO 3)"		
Alcance del objeto (si aplica)	N/A		
2. Datos supervisor			
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS Directora Administrativa	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS Directora Administrativa
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	N/A	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	N/A
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS Directora Administrativa	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores (*)	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A
(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.			
3. Datos contratista			
Nombre Contratista:	CONSORCIO VT	Cédula o NIT:	901.410.270-1
Dirección:	TRANSVERSAL 24 N° 59 - 07 BOGOTÁ D.C.	Correo electrónico:	consorciovt10@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	FABIAN OMAR VALLEJO OBANDO	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (i):	
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (i):			
(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.			
4. Plazo de duración del contrato/convenio			
Desde cuándo:	18 DE SEPTIEMBRE DE 2020	Hasta cuándo:	31 DE DICIEMBRE DE 2020
Fecha aprobación pólizas:	22 DE SEPTIEMBRE DE 2020	Fecha expedición R.P.:	21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
Fecha acta de inicio:	13 DE OCTUBRE DE 2020	Fecha inicio del contrato/convenio:	13 DE OCTUBRE DE 2020
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	30 DE DICIEMBRE DE 2020	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	5 DE FEBRERO DE 2021
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	30 DE DICIEMBRE DE 2020	Fecha de terminación:	5 DE FEBRERO DE 2021
Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.			
5. Información presupuestal			
Valor Inicial del contrato/convenio	\$238.328.876,00		
Aporte ICBF	\$238.328.876,00		
Aporte Contratista (si aplica)	\$ 0,00		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



No. de CDP:	133820	Fecha CDP:	07 DE FEBRERO DE 2020	Valor de CDP:	\$1.009.036.983,00
No. de RP:	422520	Fecha RP:	21 DE SEPTIEMBRE DE 2020	Valor de RP:	\$238.328.876,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición:	N/A	Valor Adición:	N/A
--------------------------	-----	----------------	-----

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:	N/A	Fecha CDP Adición:	N/A	Valor CDP Adición:	N/A
No. de RP Adición:	N/A	Fecha RP Adición:	N/A	Valor RP Adición:	N/A

Valor adición aporte contratista: \$0,00

Fecha aprobación póliza de la adición N/A

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución:	N/A	Valor disminución :	N/A
------------------------------	-----	---------------------	-----

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	N/A	Fecha CDP	N/A	Valor CDP disminución :	N/A
No. de RP disminución :	N/A	Fecha RP disminución	N/A	Valor RP disminución :	N/A

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) \$238.328.876

Valor anticipo (si aplica): N/A

Fecha pago anticipo (si aplica): N/A

Porcentaje amortización (si aplica): N/A

Período facturado: N/A

Forma de Pago:

El ICBF pagará al contratista mensualmente o por fracción de mes, según corresponda; de conformidad con el valor mensual del personal efectivamente utilizado en el contrato, en el mes o fracción de mes de ejecución objeto de cobro. Los pagos se realizarán acorde a los valores presentados en su propuesta; menos el porcentaje promedio de retraso de la ejecución, registrado en las actas de corte de obra e informes aprobados por la interventoría. Los pagos se realizarán previa presentación del informe mensual. Lo anterior de conformidad a la siguiente formulación:

$VPMn = VM - \%Atr(VM)$

VPMn = valor a pagar en el mes n.

VM = Valor del mes del personal que utilizó la interventoría, de acuerdo a su propuesta. (Incluye los costos indirectos de acuerdo al porcentaje de la propuesta y el IVA).

%Atr = porcentaje promedio de retraso de los frentes de obra, entendido el atraso como la diferencia entre el porcentaje de avance programado de obra menos el porcentaje de avance real ejecutado de obra para cada frente de obra.

La retención realizada por concepto de atraso de la obra será pagada una vez se complete el 100% de la obra y sea recibida a satisfacción por el supervisor del ICBF. En el eventual caso de presentarse un presunto incumplimiento del contratista de obra, y las obras se paralicen, pero sea necesaria la participación del interventor en el desarrollo del proceso administrativo de carácter sancionatorio, el interventor deberá pactar con el supervisor del contrato, el personal requerido para esta etapa, así como el porcentaje de dedicación de cada profesional, para efectos de pago. Una vez llegada a la culminación del proceso sancionatorio, y demostrado que el interventor dentro de sus funciones y capacidades, hizo lo posible y reportó las pruebas de un posible incumplimiento, se deberían pagar los porcentajes descontados de los pagos a la interventoría, por los retrasos sufridos en la obra. Los pagos se realizarán previa presentación del informe mensual, de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, y la certificación del revisor fiscal ó representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de acuerdo con las Resoluciones vigentes.

Antes de imprimir este documento... piensen en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

No aplica.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
13 de octubre de 2020 - 12 de noviembre de 2020	14 de diciembre de 2020	\$ 59.582.219,00	Se verificó mediante evidencias un avance del 35%.
13 de noviembre de 2020 - 12 de diciembre de 2020	16 de diciembre de 2020	\$ 56.603.108,00	Se verificó mediante evidencias un avance del 70%, y un atraso del 5%.

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
370753220	\$ 59.582.219,00	\$ 59.582.219,00	\$ 0,00	21/12/2020	Desembolso con evidencias de un avance de las obras correspondiente al 35%.
386224220	\$ 59.582.219,00	\$ 56.603.108,00	\$ 2.979.111,00	28/12/2020	Desembolso con evidencias de un avance de las obras correspondiente al 70%, y un atraso del 5%.
TOTALES	\$ 119.164.438,00	\$ 116.185.327,00	\$ 2.979.111,00	-	-

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
N/A	N/A	N/A
TOTAL	N/A	N/A

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro
N/A	N/A	N/A	N/A

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

	Concepto	Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	\$238.328.876,00
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	\$0
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	\$0
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	\$0
	Total	\$238.328.876,00
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	\$0
	Adición aporte CONTRATISTA	\$0
	Total	\$0
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	\$0
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	\$0
	Total	\$0
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	\$238.328.876
	Aporte en especie por EL ICBF	\$0
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	\$0
	Aporte en especie por CONTRATISTA	\$0
	Total	\$238.328.876
Valor total pagado por el ICBF		\$116.185.327
Valor total ejecutado recursos del ICBF		\$116.185.327
Recursos reintegrados al ICBF		\$0
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		\$0
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		\$0

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Saldo Pendiente por Pagar	\$122.143.549
Saldo pendiente por liberar **	\$0

* Para el informe final, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.

** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista).....

Fecha estado de cuenta 05 de febrero de 2021

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	14-45-101061703	18/09/2020	5/08/2021
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			18/09/2020	5/02/2024
CALIDAD DEL SERVICIO			31/12/2020	31/12/2025

Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)		Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	N/A	-	-	-	-
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total	N/A	-	-	-
	Parcial	N/A	-	-	-
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)	N/A	-	-	-	-

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el ICBF.	SI	Informe de Interventoría No.4	Se evidencia el cumplimiento del objeto del contrato por parte del interventor.
2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	N/A	N/A	No aplica para este periodo, éstas fueron entregadas en la fase de legalización y perfeccionamiento del contrato.
3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.	SI	N/A	Las obras terminaron su ejecución en el mes de diciembre de 2020.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.	SI	Se considera que ha cumplido con la obligación, dado que la documentación se ha recibido digitalmente en buen estado.	Obligación no tangible por el supervisor.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del Supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	SI	N/A	Debido a que el Contrato de obra terminó su ejecución en diciembre de 2020, el trabajo de la interventoría durante la vigencia 2021, ha consistido en la verificación final de las Adecuaciones, recibo de las Infraestructuras, revisión de informes, balances y documentos finales del contrato de obra, entre otros.
6. Entregar al Supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	SI	Informe de Interventoría No.4	Correspondiente al período comprendido entre el 13 de enero de 2021 y el 5 de febrero de 2021.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

7. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.	SI	Cuenta de Cobro No.4 y soportes técnicos de la gestión realizada, remitido a esta supervisión mediante oficio VT3-ICBF-VT3-ICBF-22020-04-01-21-070 de fecha 4 de marzo de 2021.	Por medio del cual la interventoría presentó al ICBF la cuarta cuenta de cobro del Contrato No.1512 de 2020, anexando la documentación soporte requerida para tal fin. Por lo anterior se da aval y se procede a realizar el trámite correspondiente.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.	SI	Se considera que ha cumplido con la obligación, toda vez que no se han conocido casos de divulgación de información.	Obligación no tangible por el supervisor.
9. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.	SI	Correos electrónicos generados durante el período al cual hace referencia el trámite de pago solicitado.	La interacción con el contratista ha sido respetuosa y se han atendido todas las recomendaciones y sugerencias hechas al mismo.
10. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato el Carné de identificación y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.	SI	Informes de Interventoría Nos.1, 2, 3 y 4.	El ICBF ya recibió los informes indicados. Esta pendiente la entrega del informe final avalado del Contrato de Obra, con sus respectivos anexos. No se emitieron carnés de identificación a favor del personal del Contratista de Interventoría.
11. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.	N/A	N/A	En este periodo no hubo requerimientos de organismos de control, sobre los cuales se requiriera una pronunciación de ésta Entidad.
12. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.	SI	N/A	Solo se ha usado en formatos enviados por la entidad.
13. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.	SI	Informe de Interventoría No.4	Se adjuntaron las planillas de pago de aportes parafiscales en el informe de interventoría. De igual manera, el certificado de pago de aportes parafiscales del Consorcio VT.
14. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.	N/A	N/A	La ejecución de las obras culminó en el mes de diciembre de 2020.
15. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.	SI	Se considera que ha cumplido con la obligación, toda vez que no se han conocido casos que demuestren lo contrario.	Obligación no tangible por el supervisor.
16. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.	N/A	N/A	No se han generado consignaciones por las causas establecidas en la obligación
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Observaciones (iv)
1. Controlar, exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato de obra cuyo objeto corresponde a "Realizar las adecuaciones y/o reparaciones locativas requeridas en infraestructuras de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) que han sido destinadas para la atención a la Primera Infancia a nivel nacional" (grupo 3).	SI	Informe de Interventoría No.4	Es posible evidenciar el cumplimiento de esta obligación en lo que respecta a la verificación y aval de la atención a las observaciones que fueron realizadas por la interventoría a la fecha la terminación de las obras (30 de diciembre de 2020).
2. Revisar y verificar desde el componente técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental, todas las actuaciones adelantadas por el contratista de obra, así como los documentos e información que dieron origen al contrato de obra sobre el cual se realizará la interventoría, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas.	SI	Informe de Interventoría No.4	Es posible evidenciar el cumplimiento de esta obligación en lo que respecta a la verificación y aval de la atención a las observaciones que fueron realizadas por la interventoría a la fecha la terminación de las obras (30 de diciembre de 2020).
3. Verificar por cada uno de los frentes a intervenir, que la obra ejecutada, su calidad y su cantidad corresponda a lo establecido en la propuesta económica, especificaciones técnicas y es	SI	Informe de Interventoría No.4	Obras ejecutadas al 100%, sin que se detallen novedades en el informe indicado.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

4. Elaborar y entregar al ICBF los informes técnicos relacionados en el numeral 6.8 de la Ficha de Condiciones Técnica (FCT).	SI	Informe de Interventoría No.4	La interventoría entregó para este período, el informe No.4. No obstante, está pendiente la entrega al ICBF, del informe final (ver numeral 6.8.4 de la Ficha de Condiciones Técnicas).
5. Establecer, implementar y ejecutar medidas de Bioseguridad, para el desarrollo de las obras, cumpliendo con las disposiciones señaladas por el Gobierno Nacional, para la protección de los trabajadores y usuarios ante eventuales circunstancias de fuerza mayor, casos extremos y/o pandemias.	N/A	N/A	Las obras terminaron su ejecución en diciembre de 2020. Para el período actual, no fue requerido el cumplimiento de esta obligación.
6. Entregar las hojas de vida del personal requerido para verificación y aprobación por parte de la Supervisión, en máximo cinco (5) días calendario luego de la suscripción del contrato.	N/A	Oficio emitido por la interventoría con radicado VT3-ICBF-22020-05-10-20-015	Cumplida al inicio de la ejecución del contrato.
Cumplimiento de Obligaciones de Carácter Técnico del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Observaciones (iv)
1. Verificar los requerimientos exigidos correspondientes a permisos, licencias, y demás normatividad vigente, dados por la entidades competentes para el desarrollo de los contratos por cada una de las infraestructuras a intervenir.	N/A	N/A	Las obras terminaron su ejecución en diciembre de 2020. Para el período actual, no fue requerido el cumplimiento de esta obligación.
2. Asegurar que la verificación de las condiciones técnicas y ejecución de los procesos de adecuación del hogar infantil (HI) y/o Centros de Desarrollo Infantil (CDI), se ejecuten con cumplimiento de las recomendaciones mínimas de Construcción, que forman parte integral de la ficha de visitas y listado de actividades, referencia del contrato objeto de la presente interventoría.	SI	Informe de Interventoría No.4	En lo que respecta a la verificación de la atención a las observaciones establecidas por la interventoría a la terminación del Contrato de Obra. Las no conformidades frente a los terminados y acabados, fueron atendidas en los meses de enero a marzo de 2021.
3. Aprobar la metodología y programación de actividades del contratista de obra por cada una de las infraestructuras a intervenir.	SI	Informe de Interventoría No.3	En el período anterior, se evidenció que la interventoría revisó y aprobó la programación de obra, con la cual se terminó la ejecución de las adecuaciones en el mes de diciembre de 2020.
4. Aprobar el programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos de adecuación de los hogares infantiles y verificar las condiciones de ejecución de cada uno de los proyectos.	SI	Informe de Interventoría N° 2	La interventoría aprobó el recurso humano para la intervención en los hogares infantiles.
5. Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato de interventoría lo establecido en el contrato de obra, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de estos, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos en cada una de las infraestructuras a intervenir. Además, de ser necesario, podrá exigir el cambio de personal o equipos, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en el contrato. En caso de que el contratista de obra solicite cambios de personal durante la ejecución del contrato, la Interventoría deberá revisar y aprobar cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo del contratista de obra, y verificar que cumpla con lo establecido en el Anexo - Perfiles mínimos requeridos, reportar todos los registros en informar al supervisor del contrato.	N/A	N/A	Las obras terminaron su ejecución en diciembre de 2020. Para el período actual, no fue requerido el cumplimiento de esta obligación.
6. Aprobar los cortes de ejecución de cada una de las infraestructuras a intervenir, así como solicitar informes, aclaraciones sobre el desarrollo contractual cuando sea necesario.	SI	Factura No.2 del Contrato de Obra No.1627 de 2019. Tramitada en diciembre de 2020.	La interventoría revisó, aprobó y remitió al ICBF para su pago, la Factura No.2, indicada.
7. Asegurar y verificar el cumplimiento de todas las condiciones, entregables y especificaciones técnicas contenidas en la ficha de condiciones técnicas y los documentos anexos que hacen parte del contrato de ejecución de obra de adecuación y/o reparaciones locativas de cada uno de los Grupos, proceso objeto de esta interventoría y emitir los conceptos técnicos que considere necesarios para la correcta ejecución.	N/A	N/A	Esta pendiente el recibo de los informes finales de los contratos de obra e interventoría.
8. Cumplir con las actividades descritas en el numeral 6 de la ficha de condiciones técnicas.	SI	Informe de Interventoría No.4	La interventoría entregó para este período, el informe No.4. No obstante, está pendiente la entrega al ICBF, del informe final (ver numeral 6.8.4 de la Ficha de Condiciones Técnicas).
9. Garantizar la identificación, valoración y mitigación de impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato.	N/A	N/A	Las obras terminaron su ejecución en diciembre de 2020. Para el período actual, no fue requerido el cumplimiento de esta obligación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

10. Garantizar la identificación, valoración y mitigación de impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato.	SI	N/A	Las obras terminaron su ejecución en diciembre de 2020. Para el periodo actual, no fue requerido el cumplimiento de esta obligación.
11. Garantizar el manejo adecuado de los productos químicos y combustibles utilizados, su correcto etiquetado y marcado y la entrega de las fichas técnicas y hojas de datos de seguridad de cada producto, así como la idoneidad y competencia del personal que desarrolle labores asociadas a esta actividad; de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1496 de 2018, por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.	N/A	N/A	Las obras terminaron su ejecución en diciembre de 2020. Para el periodo actual, no fue requerido el cumplimiento de esta obligación.
12. Generar e implementar buenas prácticas ambientales en el marco del objeto del contrato.	N/A	N/A	Las obras terminaron su ejecución en diciembre de 2020. Para el periodo actual, no fue requerido el cumplimiento de esta obligación.
13. Garantizar que el personal vinculado para la ejecución del contrato cuente con la competencia e idoneidad.	SI	Hojas de vida suministradas al ICBF previo a la suscripción del acta de inicio del Contrato de Interventoría.	El personal con el cual se ejecutó el Contrato de Interventoría No.1512 de 2020, fue avalado por el ICBF.
Cumplimiento de Obligaciones de Carácter Administrativo del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Observaciones (iv)
1. Asegurar que el contratista de la obra se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas, cronograma y demás condiciones pactadas en el contrato de obra.	N/A	N/A	Las obras terminaron su ejecución en diciembre de 2020. Para el periodo actual, no fue requerido el cumplimiento de esta obligación.
2. Mantener permanente comunicación con el contratista de obra por cada una de las infraestructuras a intervenir y realizar el seguimiento periódico al avance, según el cronograma pactado tanto para la ejecución de los trabajos como la presentación de informes.	N/A	N/A	Las obras terminaron su ejecución en diciembre de 2020. Para el periodo actual, no fue requerido el cumplimiento de esta obligación.
3. Contar con una herramienta que permita desarrollar las actividades necesarias para supervisar y controlar, en tiempo real, la ejecución de los proyectos objeto del presente contrato.	SI	Informe de Interventoría No.4	Se constató la terminación de las obras al 100%, con corte al mes de diciembre de 2020. De igual forma, la atención a las observaciones que fueron dejadas por la interventoría a la terminación del Contrato de Obra, y recibidas a satisfacción por el Consorcio VT, en la vigencia 2021.
4. Verificar que el personal propuesto por el contratista de obra se encuentre vinculado al mismo, mediante contrato de trabajo y/o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.	N/A	N/A	Las obras terminaron su ejecución en diciembre de 2020. Para el periodo actual, no fue requerido el cumplimiento de esta obligación.
5. Programar y coordinar con el contratista de obra y el supervisor del contrato del ICBF, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato y comités de obra semanales del avance del contrato en cada uno de los frentes a intervenir, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.	N/A	N/A	Las obras terminaron su ejecución en diciembre de 2020. Para el periodo actual, no fue requerido el cumplimiento de esta obligación.
6. Convocar, cuando se requiera, a la dirección regional, centro zonal, ente territorial y al prestador de servicios públicos a los comités de seguimiento que se desarrollen semanalmente durante la ejecución del Proyecto y realizar comités técnicos semanales donde se haga seguimiento a los diferentes aspectos de obra sociales, técnicos, financieros y SISOMA, el cual estará integrado como mínimo por el contratista de obra e interventoría.	SI	Comités de obra	La interventoría siempre tuvo constante comunicación con las zonales y regionales y acudieron a entidades públicas cuando fue necesario.
7. Atender y/o responder las observaciones o aclaraciones que solicite el ICBF, a través de supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.	SI	Recorrido para el recibo de las infraestructuras por parte del ICBF	La interventoría coordinó un recorrido que realizó el ICBF con el Contratista de Obra, del 1 al 3 de marzo de 2021, constatando el estado final de las obras que fueron ejecutadas en el Departamento del Tolima.
8. Presentar de manera ordenada en medio físico y en medio magnético, la documentación producida en la ejecución del proyecto, de tal manera que el ICBF a través de la supervisión tenga acceso a la misma en cualquier momento en que sea requerido.	SI	Informe de Interventoría No.4	Se incluye la correspondencia generada durante el periodo respectivo.
9. Levantar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato y entregar copia de la misma al supervisor del contrato.	N/A	N/A	Las obras terminaron su ejecución en diciembre de 2020. Para el periodo actual, no fue requerido el cumplimiento de esta obligación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Cumplimiento de Obligaciones de Carácter Financiero del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Observaciones (iv)
1. Efectuar las gestiones necesarias ante el Contratista de Obra para que remita la información financiera tanto al ICBF como a la interventoría dentro de los plazos establecidos.	N/A	N/A	El ICBF aún no ha recibido de parte de la interventoría, los informes finales de ejecución de los Contratos de Obra e Interventoría Nos.1627 de 2019 y 1512 de 2020, respectivamente. En estos documentos deberá incluirse la información final financiera, relacionada con la ejecución de las obras.
2. Revisar y vigilar el cumplimiento por parte del contratista de obra de los requisitos y controles financieros establecidos en el contrato o modificaciones contractuales posteriores entre las partes.	SI	N/A	El contrato de obra no tuvo adiciones o modificaciones que afectaran su valor inicial.
3. Realizar todos los cálculos, estimativos financieros y conceptos que el ICBF solicite.	N/A	N/A	Las obras terminaron su ejecución en diciembre de 2020. Para el período actual, no fue requerido el cumplimiento de esta obligación.
4. Participar en la liquidación y determinación de: (i) Estado financiero del contrato y legalización del anticipo. (ii) Estado financiero del contrato en el evento de terminación anticipada y legalización del anticipo? (iii) Multas? (iv) Estimación de perjuicios; (v) Compensación por cualquier tipo de desequilibrio que llegare a presentarse. En estos casos, el Interventor preparará los documentos que al respecto se le requieran.	N/A	N/A	No fue requerido durante la vigencia del Contrato de Obra Pública No.1627 de 2019.
5. El Interventor deberá construir un modelo financiero del Contrato de Obra por cada uno de los frentes a intervenir, de conformidad con las instrucciones dadas por el Supervisor del contrato sobre el particular, con base en los datos de propuesta del contratista de obra, así como en los datos de la ejecución del contrato reportados en los estados financieros.	SI	Balances de Mayores y Menores cantidades, e ítems no previstos.	Avalados por la Interventoría durante la ejecución del Contrato de Obra.
6. Proponer correctivos en el menor tiempo posible, a los desajustes económicos o financieros que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar, rápida y eficazmente, las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del Contrato de Obra.	SI	Informe de Interventoría No.3 y balances financieros.	Aprobados por la interventoría, con el fin de dar cumplimiento al objeto del Contrato de Obra No.1627 de 2019. Esta obligación se cumplió en la vigencia 2020.
7. Controlar en detalle el estado financiero y contable del contrato de obra llevando un registro de cada una de las operaciones.	SI	Actas Finales de Obra.	Documentos que fueron revisados, avalados y suscritos entre el Contratista de Obra e Interventoría.
Cumplimiento de Obligaciones de Carácter Jurídico del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Observaciones (iv)
1. Velar porque la ejecución del contrato no se retrase injustificadamente.	N/A	N/A	Las obras terminaron su ejecución en diciembre de 2020. Para el período actual, no fue requerido el cumplimiento de esta obligación.
2. Gestionar oportunamente con el contratista de obra, toda la documentación requerida y suscribir del Acta de Inicio.	N/A	Acta de inicio del Contrato de Obra Pública No.1627 de 2020.	Suscrita entre la UT Familia MIC 2019 y el Consorcio VT.
3. Revisar y verificar que los amparos correspondientes a las garantías suscritas por el contratista de obra se hallen conforme lo exigido en el contrato objeto de esta interventoría.	SI	Pólizas No. 116249 y 6588, emitidas por SEGUREXPO BANCOLDEX-CESCE	N/A
4. En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato de obra, el interventor deberá informar al supervisor del contrato, para que se inicien las acciones pertinentes. Los informes que elabore el interventor deberán ser de manera escrita y a través de supervisor del contrato del ICBF.	N/A	N/A	Las obras terminaron su ejecución en diciembre de 2020. Para el período actual, no fue requerido el cumplimiento de esta obligación.
5. Requerir por escrito al contratista cuando se presenten incumplimientos, con el objeto de conminarlo a cumplir con las actividades, en las condiciones y términos pactados en el contrato.	N/A	N/A	Las obras terminaron su ejecución en diciembre de 2020. Para el período actual, no fue requerido el cumplimiento de esta obligación.
6. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. El interventor antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales debe requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.	N/A	N/A	Las obras terminaron su ejecución en diciembre de 2020. Para el período actual, no fue requerido el cumplimiento de esta obligación.
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Observaciones (iv)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Cumplimiento de Obligaciones del Eje de Calidad de la Información (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	Hojas de vida suministradas al ICBF previo a la suscripción del acta de inicio del Contrato de Interventoría.	El personal con el cual se ejecutó el Contrato de Interventoría No.1512 de 2020, fue avalado por el ICBF.
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	Se considera que sí ha cumplido con la obligación, toda vez que el personal demuestra conocimiento de los procedimientos.	Obligación no tangible por el supervisor.
3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	N/A	N/A	Esta obligación le corresponde al operador, no al interventor.
4. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio.	N/A	N/A	Esta obligación le corresponde al operador, no al interventor.
5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.	N/A	N/A	No fue requerido su cumplimiento para el período al cual hace referencia el presente informe.
Cumplimiento de Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
1. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Informe de Interventoría No.1	Actividad requerida para el inicio del Contrato.
2. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 del 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	N/A	N/A	Las obras terminaron su ejecución en diciembre de 2020. Para el período actual, no fue requerido el cumplimiento de esta obligación.
3. Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	N/A	N/A	Las obras terminaron su ejecución en diciembre de 2020. Para el período actual, no fue requerido el cumplimiento de esta obligación.
4. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	N/A	No fue requerido su cumplimiento para el período al cual hace referencia el presente informe.
5. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades.	N/A	N/A	Las obras terminaron su ejecución en diciembre de 2020. Para el período actual, no fue requerido el cumplimiento de esta obligación.
6. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.	N/A	N/A	Las obras terminaron su ejecución en diciembre de 2020. Para el período actual, no fue requerido el cumplimiento de esta obligación.
7. Se debe adaptar un protocolo de bioseguridad prevención y promoción para la prevención del Coronavirus COVID-19 en las zonas de influencias de los proyectos en ejecución y el mismo debe estar articulado con los sistemas de seguridad y salud en el trabajo.	N/A	N/A	Las obras terminaron su ejecución en diciembre de 2020. Para el período actual, no fue requerido el cumplimiento de esta obligación.
Cumplimiento de Obligaciones del Eje Ambiental (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	N/A	N/A	Las obras terminaron su ejecución en diciembre de 2020. Para el período actual, no fue requerido el cumplimiento de esta obligación.
2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	N/A	N/A	La interventoría no requirieron tramitar permisos, licencias o autorizaciones ambientales.
3. Adoptar las medidas necesarias para el transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la ejecución del contrato, de acuerdo a la normatividad vigente.	N/A	N/A	Las obras terminaron su ejecución en diciembre de 2020. Para el período actual, no fue requerido el cumplimiento de esta obligación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	N/A	N/A	Las obras terminaron su ejecución en diciembre de 2020. Para el período actual, no fue requerido el cumplimiento de esta obligación.	
5. Formular e implementar el Plan de Gestión Ambiental de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato.	SI	Informes de PGA SST (ver períodos anteriores)	N/A	
Cumplimiento de Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)	
1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	Documento de Confidencialidad	Suscrito antes del inicio de las actividades.	
2. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	N/A	N/A	Las obras terminaron su ejecución en diciembre de 2020. Para el período actual, no fue requerido el cumplimiento de esta obligación.	
Cumplimiento de Obligaciones del ICBF (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)	
1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.	SI	Presupuestos iniciales y soportes de visitas previas a las infraestructuras.	No aplica para el periodo reportado en este informe. Se entregó al inicio de la ejecución del contrato.	
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.	SI	Actas de comité realizadas durante la vigencia del Contrato de Obra (ejecución de las Adecuaciones)	Durante la ejecución del contrato se exigió constantemente el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (ver informes anteriores)	
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.	SI	Correos Electrónicos, actas de comité e informes de supervisión.	Evidencias generadas durante la vigencia del Contrato de Obra Pública No.1627 de 2019.	
4. Pagar el valor del contrato.	SI	Cuenta de Cobro No.3	Radica en la Dirección Financiera en el mes de Febrero de 2021.	
<i>(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.</i>				
<i>(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.</i>				
<i>(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.</i>				
<i>(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.</i>				
15. Seguimiento a matriz de riesgos				
Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI		NO	X
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:	N/A			
Observaciones adicionales:	N/A			
Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la <u>Dirección de Planeación, Subdirección de mejoramiento</u>				

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

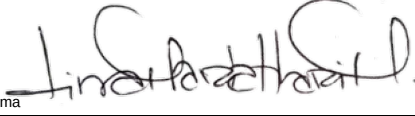
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

16. Certificación

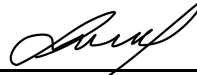
El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe

Marzo de 2021

Firma 

LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS
Directora Administrativa

Firma 

DIEGO FERNANDO ROTAVISKI FERNÁNDEZ
Contratista - Apoyo financiero, Grupo de Infraestructura Inmobiliaria

Firma 

JOHN JAIRO PARRADO RICO
Contratista - Apoyo a la supervisión, Grupo de Infraestructura Inmobiliaria

Revisó: Jorge Madero Giraldo - Contratista, Grupo de Infraestructura Inmobiliaria

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.